CONTRATO / CONVENIO NÚMERO: 1.370-12.17- FECHA: 2 DE FEBRERO DE 2023

CONTRATISTA: FRANCISCO BUENO RESTREPO

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: C.C 16.451.777

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PARA LOS AUTOMOTORES (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.

VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CTE ($30.000.000)

GARANTÍA NÚMERO: 45-44-101145332

ANEXO O CERTIFICADO: 0

FECHA: 6 de Febrero de 2023

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

AMPARO: **Cumplimiento.**
VALOR ASEGURADO: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)
VIGENCIA: Desde el 3 de febrero de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024

AMPARO: **Calidad del servicio.**
VALOR ASEGURADO: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)
VIGENCIA: Desde el 3 de febrero de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024

AMPARO: **Calidad de los bienes.**
VALOR ASEGURADO: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)

VIGENCIA: Desde el 3 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2024

EL (FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÁREA DELEGADA), en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"***que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto***" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece***: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la***

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el <u>delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones</u>."

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

<u>El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II</u>.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta N.
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Juridica	
Firma:	Firma:	
Fecha:	Fecha:	Fecha:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.